

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 770 /2019

Viedma, 4 de octubre de 2019.

VISTO: el expediente SGAJ-19-0058 caratulado: “Superior Tribunal de Justicia s/llamado a concurso Sec. Actuación Letrada – Consejo de la Magistratura”, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 581/2019-CM modifica el organigrama del Consejo de la Magistratura, incorporando un cargo de Secretario/a de Actuación Letrado/a, con categoría equivalente a Jefe de Despacho.

Que la Secretaria de dicho Consejo solicita la posibilidad de cubrir el cargo.

Que conforme a lo solicitado y con el objeto de optimizar el servicio de justicia se considera necesario hacer lugar a lo solicitado.

Que con los informes de la Administración General y la Contaduría General se ha certificado la existencia de partida presupuestaria y vacante para cubrir el cargo.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada N° 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Secretario/a de Actuación Letrado/a, con categoría equivalente a Jefe de Despacho para prestar servicios en el Consejo de la Magistratura, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, R.N., cuyas funciones se encuentran establecidas en el Anexo I de la Resolución 50/2019-CM.

Artículo 2°.- El requisito para el cargo es contar con un año de antigüedad en el título de abogado o abogada al momento de la inscripción.

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, y deberá realizarse a partir del 10/10/2019 y hasta el 08/11/2019 a las 13,30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar –desde el 10/10/2019 y hasta el 08/11/2019 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (08/11/2019 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web,
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante,
- c) Fotocopia autenticada del DNI,
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia,
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada,
- f) Maestrías, posgrados, o certificaciones que acrediten la formación,
- g) Fotocopia de cursos vinculados a la vacante a cubrir,
- h) Fotocopia autenticada de certificaciones laborales,
- i) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada, y en tamaño de papel A4.

Artículo 6°.- Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. En cualquier caso la oposición será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por la Secretaria del Consejo de la Magistratura, Dra. Guillermina Nervi, el Auditor Judicial General, Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero y el Secretario de Actuación, Dr. Gustavo Marcelo Gelosi, todos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de R.N. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseñará y evaluará la oposición.

Artículo 9°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

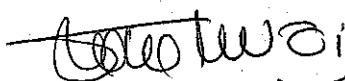
El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (02) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de Río Negro y durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia



ADRIANA CECILIA ZARATIGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia